



<b>Radicado</b>	54-001-31-10-004-2026-00041 00 (20706)
<b>Proceso</b>	Acción de Tutela
<b>Accionante</b>	Nury Angelica Carrillo Anteliz <a href="mailto:nurynglc@gmail.com">nurynglc@gmail.com</a>
<b>Accionado</b>	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC <a href="mailto:judiciales@igac.gov.co">judiciales@igac.gov.co</a> <a href="mailto:contactenos@igac.gov.co">contactenos@igac.gov.co</a>
<b>Vinculados</b>	Comisión Nacional Servicio Civil, las personas que integran la Lista de elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC.
<b>Asunto</b>	<b>Admisión</b>

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Examinada la presente acción de tutela, se observa que la misma satisface requisitos formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su **admisión**, promovida por **Nury Angelica Carrillo Anteliz** contra **Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición. Por lo cual debe darse el trámite previsto en la ley, siendo necesario solicitar lo reseñado en el artículo 19 ibidem.

Del estudio practicado a la misma, se hace necesario la **vinculación** de **Comisión Nacional Servicio Civil, las personas que integran la Lista de elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC**, que puedan tener interés en las resultas de la presente acción para que rindan un informe relacionado con los hechos manifestados en la demanda, dentro del término perentorio de dos (2) días.

Se ORDENA NOTIFICAR el auto admisorio y correr traslado del escrito de tutela a las personas que integran Lista de elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC, con el fin que proceda a surtir en debida forma la integración dentro de esta causa, por el término de dos (2) días, de conformidad con el contenido del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de que pueda rendir informe detallado sobre los antecedentes del asunto materia de la acción constitucional.

Además, se ORDENA a la **Comisión Nacional Servicio Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** para que, en sus páginas web, realicen la debida notificación a todos los participantes de la Lista de Elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC que puedan tener interés en las resultas de la presente acción. Así mismo, se les SOLICITA, remitan copia de las actuaciones realizadas en atención al requerimiento mencionado anteriormente. Para allegar el resultado de la notificación antes denotada, la **Comisión Nacional Servicio Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** cuentan con el término de dos (2) días para acreditar la notificación.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarta de Familia de San José de Cúcuta,

#### RESUELVE:

**Primero: Admitir** la presente acción de tutela promovida por **Nury Angelica Carrillo Anteliz** contra **Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC**.

**Segundo: Oficiar** a la accionada, para que, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en el término de dos (2) días, contados a partir del recibo de la presente, se sirvan pronunciarse expresamente sobre los hechos y pretensiones invocadas en el escrito de la presente acción constitucional, y aporte las pruebas que estime conducentes



y pertinentes; con la advertencia que la falta de respuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción (Artículo 20 Decreto 2591/91). Anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad.

**Tercero:** Vincular a la **Comisión Nacional Servicio Civil, las personas que integran la Lista de elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC,** que puedan tener interés en las resultados de la presente acción para que rindan un informe relacionado con los hechos manifestados en la demanda, dentro del término perentorio de dos (2) días.

**Cuarto: ORDENAR NOTIFICAR** el auto admisorio y correr traslado del escrito de tutela a las personas que integran Lista de elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC, con el fin que proceda a surtir en debida forma la integración dentro de esta causa, por el término de dos (2) días, de conformidad con el contenido del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de que pueda rendir informe detallado sobre los antecedentes del asunto materia de la acción constitucional.

**Quinto: Ordenar** a la **Comisión Nacional Servicio Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** para que, en sus páginas web, realicen la debida notificación a todos los participantes de la Lista de Elegibles del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022 OPEC N° 184284, empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 11, en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC que puedan tener interés en las resultados de la presente acción. Así mismo, se les SOLICITA, remitan copia de las actuaciones realizadas en atención al requerimiento mencionado anteriormente. Para allegar el resultado de la notificación antes denotada, la **Comisión Nacional Servicio Civil e Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC** cuentan con el término de dos (2) días para acreditar la notificación.

**Sexto: Tener** como pruebas, con valor que asigna la ley, los documentos allegados con la acción de tutela.

**Séptimo: Notificar** el presente proveído a las partes entidades enunciadas en el asunto de esta providencia, junto con el escrito tutelar y anexos, si los tuviere, por correo electrónico y en caso de no ser posible la notificación electrónica, NOTIFICAR vía telefónica dejando las constancias del caso.

**Octavo: Advertir** a las partes enunciadas en el asunto de esta providencia que, con el envío directo del presente proveído a sus correos electrónicos, quedan debidamente notificados de la decisión aquí contenida, sin necesidad de remitirles oficio alguno y deberán en el término conferido allegar la respectiva respuesta con la cual ejerzan su derecho a la defensa, al correo electrónico del juzgado: [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal digital establecido en el horario comprendido entre las 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, en días hábiles. De llegar fuera de la última hora señalada se tendrá por recibido al día siguiente hábil.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**